Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

CONTRATO PARA ADQUISICION DE TRACTOR MUNICIPAL

Entre **MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ** , domiciliada en Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Nestor Favian Martinez, con Cédula de Identidad N° 1.811.384, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A., domiciliada en Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Martin de Jesus Ortiz Vazquez, con Cédula de Identidad N° 873.253, según Poder Especial otorgado por Kurosu & CIA S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE TRACTOR MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de una Tractor, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Kurosu & Cia. S.A.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaria General

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	530	30	011	10	471.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285858

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/15, convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, según resolución N° 12/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 86/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	*Tractor Agrícola*	*John Deere*	*Brasil*	*Unidad*	*Unidad*	*471.750.000*	*471.750.000*

Total: Cuatrocientos setenta y un millones setecientos cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE ENTREGA, DE PAGO Y GARANTIAS

6.1 La maquinaria deberá ser entregada totalmente armada, verificada, completamente abastecida de combustible y aceite, engrasada y puesta en marcha de forma inmediata o dentro de los 30 días de la emisión, por la Contratante, de la Orden de Compra.-

6.2 El pago será parcelado en tres ejercicios fiscales, de los cuales se establece la amortización del 40% en el presente año 2.015; el 30% en el siguiente periodo, año 2.016 y el 30% restante

Kurosu & Cía.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaria General

en el ejercicio 2.017. Los mismos se llevarán a cabo dentro del primer semestre de cada ejercicio fiscal.

6.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a garantizar el efectivo funcionamiento de la maquinaria, por el término de dos años a partir de la entrega de la misma, que incluirá la provisión de repuestos y servicios a cargo del Proveedor.

6.4 El Proveedor, en virtud de las Bases de la Licitación y este Contrato, se compromete a presentar a la Contratante, vía Mesa de Entrada, una Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la contratación, dentro de los diez días de la firma de este instrumento.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 30 (treinta) meses posteriores a la suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Mcal. Francisco S. Lopez

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Kurosu & Cía. S.A.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco S. Lopez, Caaguazú, República del Paraguay a los doce días del mes de marzo del año 2015.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

HÉCTOR RAÚL ÁLVAREZ
Secretario General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

NÉSTOR FABIÁN MARTÍNEZ
Intendente Municipal

MARTÍN DE JESUS ORTIZ VAZQUEZ
Kurosu & CIA S.A.
Kurosu & Cía. S.A.